

Los sindicatos abajo firmantes, representativos del personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en Catalunya, ante la próxima negociación de las Relaciones de Puestos de trabajo e implantación de la nueva oficina judicial en nuestro ámbito, estimamos necesario que, por parte de esta Administración, se garantice a todos y todas los trabajadores y trabajadoras que la misma se llevará a cabo sin que ello suponga en una merma en nuestros derechos y condiciones laborales. Por ello, y con carácter previo a iniciar el proceso negociador, solicitamos del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya la adopción de un acuerdo con las organizaciones sindicales que, como mínimo, garantice:

- Que la aprobación de las Rit's para el despliegue de la nueva Oficina judicial no supondrá amortización de plantillas, ni por cuerpos ni localidades, ni por jurisdicciones. Todos los refuerzos estructurales existentes deberán convertirse en plantilla.
- Una diferenciación nítida en los Servicios comunes dividiéndolos en secciones y equipos de carácter orgánico, con separación y especialización de las funciones por cuerpos, que permita la adscripción orgánica de cada uno de los trabajadores a una sección concreta de cada servicio común.
- Que las Rit's de las UPSD's diferencie cada órgano colegiado y cada órgano unipersonal del mismo orden jurisdiccional.
- El derecho a optar en los concursos de traslado a los puestos de trabajo así diferenciados, pudiendo optar a otra sección o equipo, incluso dentro del mismo servicio común, o a las diferentes Upsd's del mismo orden jurisdiccional.
- La movilidad exclusivamente voluntaria de los trabajadores mediante concurso de traslado.
- La realización y consiguiente percepción de las retribuciones por servicio de guardia a todos los funcionarios que actualmente presten ese servicio, de manera que los turnos de guardia que se establezcan permitan que los funcionarios a quienes ahora se certifican guardias presten tal servicio con la misma frecuencia que en la actualidad.
- Que todos los trabajadores que actualmente perciben retribuciones adicionales continúen percibiéndolas tras el acoplamiento, como Servicios comunes de notificaciones y embargos, servicios de apoyo, complemento de Vido, salidas a centros penitenciarios,...
- Que en las Rit's se incluyan como puestos genéricos diferenciados los puestos que en la actualidad tienen mayor retribución o complementos como los anteriormente reseñados, al objeto de garantizar la continuidad de dicha retribución o complementos a los que acceden mediante concurso a vacantes de esos puestos.
- Que los procesos de acoplamiento se produzcan con criterios de voluntariedad en todos los casos, debiendo garantizar que, si eventualmente, se produce un acoplamiento forzoso, el trabajador afectado gozará del derecho de preferencia absoluta para ocupar plaza vacante de la localidad.
- Que en las futuras Unidades Administrativas estén servidas por personal al servicio de la Administración de Justicia.
- El firme compromiso de que, a corto o medio plazo y de manera progresiva, nuestro complemento específico se equipare al alza con el complemento específico que perciben otros colectivos específicos de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Ante la firme convicción de que las cuestiones expresadas son las mínimas requeridas para que la reforma de la nueva oficina judicial en Catalunya se lleve a cabo bajo las condiciones de consenso y paz social que todos deseamos y que garantizarán el éxito de dicho proceso, esperamos su pronta respuesta a los puntos expresados.

Barcelona, 2 de març/2010



federació serveis a la ciutadania



SERVEIS PÚBLICS